

EXP.: 03-OPEN-00074.1/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR

Con fecha 9 de abril de 2019, [REDACTED] presentó una solicitud de acceso a la información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, relativa a conocer cuando se publicarán los listados de admitidos y excluidos correspondientes a los procesos selectivos para personas con discapacidad intelectual, para el acceso a las categorías profesionales de auxiliar de control e información, y de auxiliar de servicios.

Al respecto de la consulta formulada por la interesada, debe indicarse que el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*, precepto de aplicación al supuesto ahora analizado, toda vez que la información que resulta del interés de [REDACTED] será objeto de publicación general de conformidad y en los términos previstos en la base sexta de las correspondientes órdenes de convocatoria de los procesos selectivos.

En este sentido, se indica que, una vez publicada la información, podrá acceder a la misma tanto mediante su consulta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como a través de los enlaces que se indican a continuación:

- <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliar-control-e-informacion-d>
- <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/personal-auxiliar-servicios-d>

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo,

RESUELVE

Inadmitir el acceso a la información solicitada por [REDACTED] relativa a conocer la fecha de publicación de los listados de admitidos y excluidos correspondientes a los procesos selectivos para personas con discapacidad intelectual, para el acceso a las categorías profesionales de auxiliar de control e información, y de auxiliar de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés es objeto de publicación general en los términos dispuestos en la ORDEN 252/2019, de 7 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B), de la Comunidad de Madrid, para personas con discapacidad intelectual, y en la ORDEN 253/2019, de 7 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, para personas con discapacidad intelectual.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA